

  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 D I C 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que por ello se le ha encomendado a la Directora de Secretaría General de la Presidencia, Agte. Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE, Legajo N° 313 a que se traslade a la Ciudad de Río Grande, los días Miércoles 16 y Jueves 17 de Diciembre del cte. año inclusive, para realizar diversas gestiones en la Delegación RGA de la Legislatura y organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial y municipal.

Que por lo tanto corresponde la liquidación de DOS (2) días de viáticos a la Directora de Secretaría General de la Presidencia, Agte. Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE, Legajo N° 313, y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** COMISIONAR a la Directora de Secretaría General de la Presidencia, Agte. Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE, Legajo N° 313 que se traslade a la Ciudad de Río Grande, los días Miércoles 16 y Jueves 17 de Diciembre del cte. año inclusive, para realizar diversas gestiones de la Presidencia, en la Delegación RGA de la Legislatura y organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial y municipal, encomendadas por el suscripto.

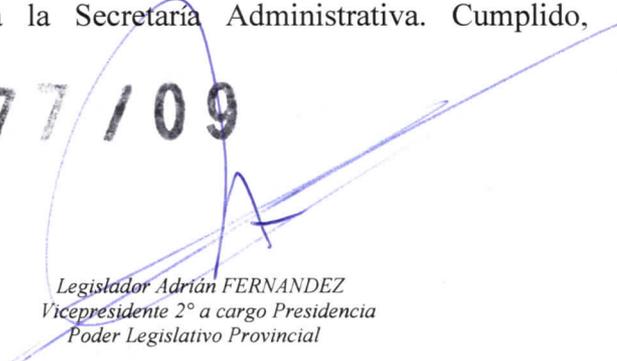
**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Directora de Secretaría General de la Presidencia, y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

477 / 09

  
Legislador Adrián FERNANDEZ  
Vicepresidente 2° a cargo Presidencia  
Poder Legislativo Provincial